

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 4418** *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de enero de 1987 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo I de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 2 de febrero de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 3170, donde dice: «Director de Acción Cultural», debe decir: «Director de Cooperación Cultural».

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 4419** *RESOLUCION de 2 de febrero de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el régimen de concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes, tanto en la Carrera Judicial como en el Secretariado de la Administración de Justicia, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso para proveer las plazas vacantes de la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, de acuerdo con las siguientes normas:

Primero.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, consignando en la instancia su nombre y apellidos, cargo que desempeñan, fecha de nombramiento y de posesión en el mismo y Secretaría a la que aspiran por orden de preferencia.

Segundo.—No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieran ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercero.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Cuarto.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones mediante instancia que será dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinto.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación regirá la prohibición establecida en el artículo 7.º, punto 4, apartado a), del acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Sexto.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Séptimo.—Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Octavo.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Secretarías de Magistratura de Trabajo vacantes que se anuncian:

Magistratura de Trabajo número 2 de Almería (nueva creación).
Magistratura de Trabajo número 4 de Granada (nueva creación).

Magistratura de Trabajo número 2 de Huelva (nueva creación).

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 2 de febrero de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 4420** *RESOLUCION 722/38099/1987, de 18 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para el ingreso en la XLIII Promoción de la Academia General del Aire.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 42) sobre publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1987, por el que se determina el número total de plazas para ingreso en la Profesión Militar durante el año 1987.

En uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1046/1986, de 26 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 129), por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Profesión Militar, acuerdo:

Primero.—Convocar pruebas selectivas de acceso libre y promoción interna para el ingreso en la XLIII Promoción de la Academia General del Aire.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por:

El Real Decreto 1046/1986 por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en la Profesión Militar («Boletín Oficial del Estado» número 129).

Las bases generales establecidas en el Real Decreto 2078/1985, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 268), por el que se fijan las condiciones y las pruebas a superar para ingreso en la Enseñanza Superior Militar.

La Orden 37/1986, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 117), por el que se aprueban las normas, los programas y cuadro médico de exclusiones por el que ha de regirse la oposición para el ingreso en la Academia General del Aire.

Las bases que se aprueban por esta Resolución, que se publican como anexo a la misma.

Tercero.—Se faculta al General Director de Enseñanza del Ejército del Aire para que por Resolución haga pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.